



SELLO CUARTO, DE LA MA
RAJEDIS, AÑO DE MIL Y SE
TECIENTOS.

Libranza

En el Juicio y Emolumentos que han gozado sus antec
dores

Dee Libranza a D. Fulco. Pomado V. de su Maj. y V. ma. de Ayunta
miento subilada de trescientos ochenta y cinco D. Vn. que se le deuen
y estan por librar de su salario de medio año asta Navidad pasada de sei.
nouenta y nueve en conformidad del Informe del Cont. que a Nro. es la Cuid.
Cagual redogache en propios y V. el Sr. Jurado Pedro Villanueva su deposit.
Dee Libranza a D. Gerónimo Dufau may. de esta Cuid. de N. mill y bien

D. de N. que se le deuen y estan por librar de su salario de medio año asta
Navidad de sei. nou. y nueve en conformidad del Informe del Cont.
que a Nro. es la Cuid. Cagual redogache en propios y V. su depositario =

Dee Libranza a D. Joseph de Azcoitia y Loida V. de su Maj. y ma.
de Ayuntamiento de V. de Cuzco de esta Cuid. de N. mill Ciento y setenta y
dos D. de N. que se le deuen y estan por librar los trescientos ochenta y
cinco de su salario de tal conuano de ay. de trescientos y treinta del
de V. de Cuzco Cien D. para pagar el Comun de esta Secretaria asta
Nro. que viene de este año, D. el papel sellado de al. em
sem. para el Libro Capitular y Ciento y Cinquenta y siete D.
para los gastos de Cuzco y papel sellado para los negocios de esta
Cuid. y referidos adelantados para toda este año, y los sala
rios de medio Corrido asta au. parada de sei. nou. y nueve en
propios y V. su depositario =

Dee Libranza a D. Ignacio Muñoz V. ma. de ayunta
miento de punto de D. ciento y noventa y seis D. en pro
pios y V. el Sr. Jurado Pedro Villanueva su depositario, Ciento quince
y Ciento ochenta y tres D. y once mar. que se le libran en el causal
de propios y sobre Martin de Armentariz su adm. de se. sal
tirase su salario de trescientos ochenta y cinco D. de N. de al. em
año año que cumplió el día de Navidad de sei. nou. y nueve para
que se le pagaran los Libranzas en conformidad del Informe
del Cont. que a Nro. es la Cuid. =

Dee Libranza a D. Juan Vamon fernando V. de su Maj. y ayuntamiento
negocios y depon. de esta Cuid. de quinientos D. de N. que se le
deuen y estan por librar de su salario de medio año asta